

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

20^{ma}. Asamblea
Legislativa



1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 17

2 de enero de 2025

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a

LEY

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO EN ENE 25 10:05

Para enmendar los Artículos 3.4 y 5.3 e insertar los nuevos Artículos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 a la Ley Núm. 10-2017, según enmendada, conocida como, "Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico," a los fines de conceder al Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), la facultad de emitir certificaciones para la inscripción en el Registro de la Propiedad y de transferir derechos o la titularidad de bienes inmuebles; crear un Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico y definir sus funciones; además de establecer un proceso expedito de entrega de títulos de propiedad a familias de comunidades rezagadas de todo Puerto Rico, enfocar los esfuerzos para combatir la pobreza en todas sus dimensiones, fortalecer y alinear la estructura gubernamental en beneficio de las poblaciones vulnerables; transferir todos los activos del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a la Oficina de Desarrollo Socio Económico y Comunitario de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 271-2002, según enmendada, conocida como, "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 10-2017, según enmendada, se creó la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC) con el fin de asistir en la transformación de las comunidades desventajadas de nuestra Isla y en mejorar la calidad de vida de quienes aquí residen. Además, la ODSEC tiene, por virtud de ley, el deber de colaborar en mejorar las condiciones físicas, de infraestructura y

medioambientales de estas comunidades, lo que incluye la obtención de una vivienda digna, el acceso igualitario a servicios básicos y a otros servicios que contribuyan al cabal desarrollo de los residentes de nuestras comunidades especiales.

A la ODSEC se le otorgó la responsabilidad de corregir las deficiencias creadas a lo largo de los años bajo el programa de Comunidades Especiales, específicamente bajo el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Desde su creación mediante la Ley Núm. 271-2002, según enmendada, conocida como la “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales”, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (en adelante, el “Fideicomiso”) se conceptualizó como un instrumento para el desarrollo de infraestructura, la construcción o rehabilitación de viviendas, así como para la implementación de proyectos e iniciativas dirigidas a propiciar el desarrollo integral de las comunidades desventajadas. En principio, se concibió que los recursos de dicho Fideicomiso se utilizaran, entre otras metas, para proveer residencias dignas a muchas familias e individuos, en un intento por reducir la brecha y disparidad en el acceso a recursos que enfrentan las familias que residen en las llamadas comunidades especiales.

No obstante, los errores cometidos en la implementación del mencionado programa provocaron serios impedimentos para cumplir con las metas establecidas. Debido a la dimensión y el alcance que pretendía el programa, así como la premura por ejecutarlo, es posible que muchos de los errores cometidos no se previeran o anticiparan.

Un ejemplo de esto son los obstáculos legales que han impedido la entrega de los títulos de propiedad a las familias que tanto los esperan. Actualmente, existen miles de familias que aún aguardan por su título de propiedad. Este proceso se ve obstaculizado en gran medida por barreras legales y gubernamentales, o por falta de documentación adecuada. En resumen, para entregar los títulos se requiere, en principio, la acción del Poder Ejecutivo y Judicial (a través del Registro de la Propiedad). Por ello, se requiere la intervención del Poder Legislativo para superar los obstáculos legales que dificultan de manera innecesaria y dilatan el cumplimiento del compromiso asumido con miles de familias puertorriqueñas.